

(S-834/18)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º.- Ratifíquese el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, adoptado por unanimidad de los 192 Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud en la 56ª Asamblea Mundial de la Salud llevada a cabo el 21 de mayo de 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvina M. García Larraburu.- Julio C. Cobos.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT) es un tratado internacional de salud pública que entró en vigor el 27 de febrero de 2005 y que ha sido ratificado por 180 países.

Este Convenio se elaboró como respuesta a la preocupación sobre la propagación mundial de la epidemia del tabaquismo y las consecuencias que esta epidemia tiene para la salud pública. Su objetivo principal, de acuerdo a lo que se declara en el artículo 3º, es "proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco que habrán de aplicar las partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco."

El CMCT entiende al control del tabaco como la puesta en práctica de diversas estrategias destinadas a reducir la oferta, la demanda y los daños causados por los productos de tabaco. Las medidas de reducción de la demanda (aumento de impuestos y precio del tabaco, restricciones de fumar en lugares públicos, restricciones de publicidad, promoción y patrocinio, los tratamientos de la dependencia al tabaco, entre otras) son las que tienen un mayor impacto en la reducción del consumo de tabaco. Sin embargo, legislar sobre medidas de reducción de la demanda es fundamental pero no suficiente. También debe legislarse sobre medidas de reducción de la oferta, como el control del

comercio ilícito, la diversificación/sustitución de cultivos y la prohibición de venta a menores.

Según el Ministerio de Salud, la epidemia del tabaquismo afecta en Argentina a casi 9.000.000 de personas. El consumo de tabaco es la primera causa evitable de muerte prematura: produce más de 44.000 muertes anuales. Nuestro país gasta cada año más de 33.000 millones de pesos en atender las enfermedades que provoca el tabaquismo, lo que representa el 12% del gasto sanitario total. A pesar de esta situación, Argentina es el único país de América del Sur y uno de los pocos del mundo que firmó el CMCT y no lo ha ratificado. Si bien es cierto que Argentina ha sancionado leyes y ha puesto en marcha políticas que contemplan las principales medidas del CMCT, la ratificación es necesaria ya que el CMCT contempla una serie de herramientas, medidas y mecanismos de cooperación internacional que no pueden ser reemplazados por políticas nacionales.

El tabaquismo es una pandemia que representa un problema internacional con devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, económicas y ambientales que hoy es responsable de más de 6 millones de muertes anuales a nivel mundial y de costos sanitarios y ambientales que exceden las recaudaciones fiscales por impuestos al tabaco.

Esta epidemia se cobra más vidas que la tuberculosis, el VIH/SIDA y el paludismo juntos y representa la primera causa de muerte prematura evitable a nivel mundial. Cada año mueren 600.000 personas que no fuman como consecuencia de la exposición al humo de tabaco ajeno, de las cuales 1 de cada 4 son niños y niñas expuestos al humo de tabaco. La epidemia comenzó a trasladarse de los países ricos a los países más pobres como producto de la estrategia de mercado de las transnacionales de tabaco que, luego de saturar los mercados en países desarrollados, dirigen sus acciones a captar los mercados de países en vías de desarrollo. De esta manera, los grupos de mayor nivel educativo van reduciendo el consumo de tabaco como producto de la creciente concientización e implementación de políticas y así la epidemia se desplaza a los grupos sociales más vulnerables.

Esto se conoce como el “Modelo de los Cuatro Estadios” donde la adicción al tabaco se desplaza desde los varones a las mujeres y de los sectores socioeconómicos altos a los bajos. Esta situación se repite en todos los países del mundo ya que, según un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), globalmente el 84% de los fumadores viven en países en desarrollo y economías transicionales; y, al mismo tiempo, también son los pobres quienes fuman más y quienes sufren la mayor carga de enfermedad y costos de salud por el uso de tabaco. Así, el tabaquismo ha sido reconocido mundialmente

como una causa de empeoramiento de la pobreza y una barrera para el desarrollo sostenible.

Por todo ello la epidemia global requiere una respuesta global y mancomunada que, a través de estrategias de cooperación internacional, logre revertir las tendencias de la epidemia y proteger especialmente a los países y a los sectores sociales más vulnerables y con menores recursos para taclear el tabaquismo. La falta de ratificación del CMCT deja a nuestro país fuera de las acciones internacionales llevadas a cabo por los países Miembros del Convenio permitiendo que las acciones globales de las transnacionales de tabaco sigan promoviendo el consumo en nuestro país, donde la carga de enfermedad golpea más a los sectores vulnerables, al igual que en todo el mundo.

El mercado global del tabaco es un negocio valuado en U\$S 378 mil millones, mayor al producto bruto interno de países como Noruega o Arabia Saudita. Este poder económico ha generado una batalla desigual con los gobiernos de los países en donde el lobby de la industria, a través de una multi-estrategia, a menudo se impuso por encima de las iniciativas de control de tabaco como ha sido documentado ampliamente en el mundo y también en Argentina.

La evidencia científica demuestra que la industria tabacalera ha minado los esfuerzos de los países para implementar políticas efectivas de control de tabaco, que atentan contra su rentabilidad. La industria tabacalera sigue desarrollando estrategias para aumentar sus ventas, sostener el consumo y crear una buena imagen ante la opinión pública, al mismo tiempo que busca interferir en los procesos políticos de sanción de medidas de control de tabaco. Se habla de “interferencia de la industria” cuando los gobiernos se abstienen de sancionar normas de control de tabaco o dan marcha atrás con las políticas adoptadas como consecuencia de acciones de las empresas que obstaculizaron los procesos políticos.

Por ejemplo, son formas de interferencia dificultar la sanción de leyes de control de tabaco ejerciendo una fuerte influencia sobre los legisladores, amenazando con iniciar acciones legales y entablando litigios en contra de los gobiernos. Otras formas de interferencia son la contratación por parte de la industria de consultores científicos que defiendan sus intereses, el financiamiento de investigaciones, los programas de responsabilidad social corporativa, la intimidación a decisores políticos y grupos de la sociedad civil, etc. En este marco, cuando un gobierno admite la influencia de la industria, está protegiendo las ganancias de las transnacionales del tabaco a costa de la vida y la salud de la población. La cooperación internacional es insustituible en el monitoreo de la interferencia que la industria tabacalera realiza para obstaculizar las políticas de control de tabaco.

En este sentido, el CMCT otorga una respuesta a la estrategia de interferencia internacional de dicha industria. El CMCT brinda medidas para establecer una estrategia efectiva que limite la interferencia de las tabacaleras y fortalezca a los gobiernos a fin de facilitar la posibilidad de sancionar leyes efectivas de control de tabaco en los niveles nacional y subnacional. Que Argentina permanezca aislada, junto con un grupo minoritario de países que continúan sin ratificar el CMCT, dificulta que nuestro país pueda frenar la interferencia. La ratificación del CMCT otorgará el marco legal necesario para garantizar la transparencia entre la industria tabacalera y los gobiernos de la Argentina.

Por otro lado, el comercio ilícito de productos de tabaco es un tema central de las políticas de control de tabaco, cuya solución requiere la cooperación entre los países vecinos. El comercio ilícito aumenta la accesibilidad y asequibilidad de los productos de tabaco, alimentando así la epidemia de tabaquismo y socavando las políticas de control del tabaco. Asimismo, produce considerables pérdidas en los ingresos públicos, al mismo tiempo que contribuye a la financiación de actividades criminales transnacionales.

La manera de detener el comercio ilícito de productos de tabaco es la implementación de mayores controles y de medidas anticorrupción, y es por ello que justamente precisamos que la Argentina aborde la problemática de manera articulada con otros países de la región. En ocasión de la quinta reunión de la COP del CMCT de la OMS, en noviembre de 2012, se adoptó el Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco. El Protocolo se basa en el artículo 15° del CMCT de la OMS, lo complementa y fue elaborado en respuesta al creciente comercio internacional ilícito de productos de tabaco, que supone una grave amenaza para la salud pública. Su objetivo es la eliminación de todas las formas de comercio ilícito de productos de tabaco.

En estos momentos, al no ser miembros del CMCT, Argentina es el único país que no se encuentra participando de las negociaciones y discusiones para el control del contrabando dentro del MERCOSUR, quedando fuera de las decisiones para prevenir el comercio ilícito entre los países vecinos. De esta manera resulta claro que el conflicto del comercio ilícito no puede ser abordado desde Argentina solamente sino que es necesario que sea articulado con el resto de los países que han firmado el Convenio y han ratificado el Protocolo.

Como consecuencia de la aplicación efectiva de las políticas de control de tabaco a nivel mundial se espera que en el largo plazo la reducción del consumo lleve a una reducción en la demanda de la hoja de tabaco y una potencial depresión de puestos de trabajo. Un marco

legal que regule la producción implica la toma de medidas que no solo mejoren las condiciones de vida de los pequeños productores y trabajadores de tabaco sino que también incluyan la búsqueda de alternativas sustentables a largo plazo, como la adopción de políticas de diversificación y/o sustitución de cultivos de tabaco.

Esta situación es especialmente relevante en nuestro país donde el 80% de la producción se exporta e indefectiblemente se verá afectado por el descenso del consumo global que se prevé para las próximas décadas. Asimismo, es relevante mencionar que la producción de tabaco genera graves consecuencias en la salud de quienes trabajan el cultivo, principalmente por la exposición a agroquímicos. Esta situación es evidenciada en todos los países productores de tabaco y requiere de un plan de acción conjunto para abordar la problemática y mejorar la calidad de vida de los productores. Es así como, en virtud de los artículos 17° y 18° del CMCT, los Estados deben adoptar medidas para apoyar a los productores en el pasaje a cultivos alternativos y/o a otras actividades no agrícolas, favoreciendo el acceso a la infraestructura necesaria que permita mejorar las condiciones de vida y salubridad de los productores, sus familias y todos los trabajadores del cultivo de tabaco, así como también implementar medidas para proteger el ambiente.

En este contexto, es de suma relevancia la participación del Estado en la mesa de toma de decisiones con las Partes del CMCT para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los productores y buscar soluciones efectivas que impidan el perjuicio de las economías regionales. Además, es necesario abordar la problemática de la exposición a agroquímicos y otros factores que generan daño en la salud de quienes trabajan en el cultivo de tabaco, como también el impacto perjudicial en el ambiente. El CMCT brinda la asistencia técnica, política y financiera necesaria para realizar la sustitución/diversificación de cultivos y genera la obligación de adoptar medidas que protejan la salud de los productores y al ambiente. Por esta razón Argentina necesariamente debe ratificar el Convenio para contar con estos beneficios.

En conclusión, no existen razones que impidan la ratificación del CMCT ya que ésta satisfaría las obligaciones internacionales del Estado Nacional para la protección de derechos humanos, sentaría las bases para la adopción de medidas efectivas para la prevención del tabaquismo, elevando los estándares nacionales a niveles internacionales y garantizaría la participación del Estado argentino en la mesa donde se toman decisiones relevantes para mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores de tabaco.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Silvina M. García Larraburu

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES